

EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERA QUE
INDICA

N° int.: 2174655

RESOLUCION EXENTA N° 493/311

ARICA, 14 de abril de 2010.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Salome LUPACA FORAQUITA nacida el 18/11/1965 en Peru, documento nacional identidad 00411480 de nacionalidad PERUANA, quien ingresó en calidad de turista el 23 de Marzo de 2010, conforme lo comunicado por la Policía de Investigaciones de Arica en mediante Parte Policial N° 774 de fecha 26 de marzo de 2010, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

Que la mencionada extranjera fue denunciada por Infracción al Art. N° 168 de la Ordenanza General de Aduanas.

DE CONFORMIDAD a las facultades que se confiere en los artículos 2, 15 N°2, 17 y 84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos 26 N°2, 30, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y lo señalado en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera doña Salome LUPACA FORAQUITA de nacionalidad PERUANA.

2.- CÚMPLASE por POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada, quien deberá hacer abandono del país.

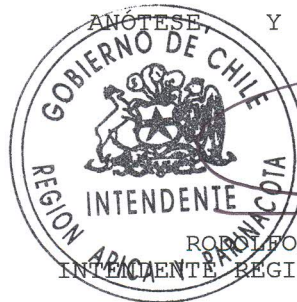
3.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectivas penas.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

oportunidad ARCHÍVESE. ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE y en su



ROBERTO STEEL MIRANDA
ABOGADO
INTENDENCIA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA



RODOLFO BARBOSA BARRIOS
INTENDENTE REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

RBB/ASM/lcl
[9274] 14/04/2010